

JUECES COMPETIDORES

Es traducción del Reglamento FEI de Doma 2009.

Anexo sobre Jueces (Pag. 101)

JUECES COMPETIDORES

Los jueces nacionales no podrán actuar como oficiales de una competición y competir en el mismo año. Antes del 31 de diciembre, deberán comunicar a la RFHE, por escrito, su intención de actuar como juez o bien participar en competiciones en la siguiente temporada.